



Excmo. Ayuntamiento de Olivenza

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, LA ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS CULTURALES O EDUCATIVOS IMPARTIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Artículo 1.-Fundamento Legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por actividades y cursos desarrollados en la Universidad Popular, la Escuela de Música y otros culturales o educativos impartidos por el Ayuntamiento de Olivenza

Artículo 2.-Objeto.

Constituye el Objeto del precio público la prestación del servicio municipal consistente en la organización de cursos y actividades propias de la Universidad Popular, la Escuela de Música, y otros culturales o educativos impartidos por el Ayuntamiento de Olivenza cuya participación y asistencia es voluntaria para los interesados.

Artículo 3.-Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado por la presente Ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que soliciten y se beneficien de la organización de los cursos y actividades de referencia. Cuando los receptores de los cursos sean menores, estarán obligados al pago los padres o tutores.

Artículo 4.-Cuantía del Precio Público.

El importe del precio público vendrá determinado por la aplicación de las siguientes tarifas:

1º.-Universidad Popular:

- 15 € mensuales, habitualmente para cursos de 9 meses de duración. En los casos de inicio o finalización de cursos en los que sólo se fuese a impartir el curso durante una quincena del mes, procederá el prorrateo de la cuota a la mitad.
- Para cursos de menor o mayor duración se estimará un coste mínimo de 3,5€ por hora lectiva sin posibilidad de prorrateo.

2º.-Escuela de Música

1. - Matrícula (Por cada usuario y temporada): 11,00 €
2. Adicionalmente, por cada mes:
3. - Cursos de lenguaje musical e instrumento: 19,00 €
4. - Cursos de lenguaje musical, instrumento y coro: 25,00 €
5. - Cursos de lenguaje musical y dos instrumentos: 28,00 €
6. - Cursos de lenguaje musical, dos instrumentos y coro: 34,00 €
7. - Lenguaje Musical: 11,00 €
8. - Música y movimiento: 10,00 €
9. - Un Instrumento: 13,00 €
10. - Dos instrumentos: 26,00 €
- 11.

3º. Curso "Jóvenes Científicos":

- - 15 euros mensuales, habitualmente para cursos lectivos de 9 meses de duración.



Excmo. Ayuntamiento de Olivenza

Artículo 5.-Exenciones y Bonificaciones. -

Se establece una bonificación del 50 % del importe mensual del precio público de los cursos de la Escuela de Música para aquellos alumnos que formen parte de la banda de música "La Filarmónica de Olivenza". La banda de música facilitará por curso, la relación de integrantes que también sean o vayan a ser alumnos de la Escuela de Música.

Artículo 6.-Obligación de Pago

La obligación de pagar el precio público nace en el momento de suscribir la solicitud de participar en el curso o actividad, respecto a la matrícula y el primer día lectivo del mes para cada mensualidad.

Artículo 7.-Periodo y forma de pago.

El pago de la matrícula será simultáneo a la inscripción en la cuenta de recaudación municipal facilitada al efecto. El periodo y forma de pago de las mensualidades será por recibo bancario mensual, debiendo el obligado al pago aportar en la inscripción un número de cuenta válido (IBAN nacional) para la emisión bancaria del recibo mensual correspondiente.

Extraordinariamente podrá autorizarse la realización del pago directo de la mensualidad en la cuenta de recaudación municipal durante los 10 primeros días de cada mes.

Disposición Adicional.

En lo no dispuesto en la presente regulación se estará a lo preceptuado en materia de precios públicos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y cualesquiera otras normas jurídicas de aplicación subsidiaria.

Disposición Final.

Los importes de los precios públicos previstos en la presente ordenanza comenzarán a aplicarse a partir del 1 de septiembre de 2020 (comienzo del curso lectivo 2020/2021), de conformidad a la normativa legal y reglamentaria, permaneciendo vigentes hasta su modificación o total derogación.

Anuncio de aprobación definitiva B.O.P. 29 de Junio de 2020.